

Sentido de la resolución: **Sobreseimiento**

Visto el estado procesal del expediente **RR-1916/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **ANÓNIMO** en lo sucesivo, el recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA**, en lo sucesivo, el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. El doce de enero de dos mil veintitrés, el hoy recurrente realizó una solicitud de acceso a la información pública, a través de medio electrónico, a la que se le asignó el número de folio **210432623000011**.

II. Con fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, envió al entonces solicitante la respuesta correspondiente a la solicitud de acceso.

III. El once de febrero de este año, el hoy recurrente interpuso recurso de revisión por medio electrónico, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en lo sucesivo, el Instituto.

IV. Por auto de quince de febrero de dos mil veintitrés, la Comisionada Presidente, tuvo por recibido el recurso de revisión, al cual se le asignó el número de expediente **RR-1916/2023**, mismo que fue turnado a su ponencia.

V. Mediante proveído de seis de marzo de dos mil veintitrés, se admitió el medio de impugnación planteado y se ordenó notificar el auto de admisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto de que rindiera su informe justificado, debiendo agregar las constancias que le sirvieron de base para la emisión de dicho acto, así como las demás que considerara pertinentes. De igual forma, se tuvo al recurrente ofreciendo

prueba y señalando correo electrónico como medio para recibir notificaciones, asimismo, se hizo de su conocimiento el derecho que le asistía para manifestar la negativa a la publicación de sus datos personales, poniéndose a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión, informándole la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales.

VI. Por acuerdo de fecha treinta de mayo de este año, se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe justificado respecto al acto recurrido, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo sus pruebas y alegatos.

Asimismo, expresó que realizó un alcance a la contestación inicial; por lo que, se dio vista al reclamante para que manifestara en el término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado sobre el informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y el alcance de respuesta inicial que le otorgó este último, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por perdido dicho derecho y se continuaría con el procedimiento.

VII. Con fecha doce de junio de este año, se tuvo por perdidos los derechos al agraviado para manifestar algo en contrario respecto al informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y el alcance de respuesta inicial que le otorgó este último.

En consecuencia, se continuó con el procedimiento, por lo que, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, mismas que se desahogaron por su propia y especial naturaleza, de igual forma, se indicó que no serían divulgados los datos personales del recurrente; de igual forma, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva.

Finalmente, se amplió el plazo por una sola vez para resolver el presente asunto hasta por veinte días hábiles más, toda vez que se necesitaba un plazo mayor para agotar el estudio de las constancias que obran en el expediente respectivo.

VIII. El cuatro de julio de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO.

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. Previo análisis de fondo, se debe examinar si se actualiza alguna de las causales de improcedencia establecidas en el numeral 182 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que son de estudio oficioso, lo hayan o no alegado las partes.

En primer lugar, es importante indicar que, el hoy recurrente envió una solicitud de acceso a la información a la que se le asignó el número de folio **210432623000011** y en la que requiere:

“Solicito auxiliares contables, cheques, transferencias, pólizas que se hayan realizado a servidores públicos por concepto de nomina bonos y aguinaldo de enero 2021 a enero 2022”.

A lo que, el sujeto obligado contestó:

“...Al respecto envió a Usted en formato digital las pólizas de diario, pólizas de cheque, auxiliares de sueldos al personal de confianza, sueldos al personal de base, pensionados y aguinaldo, así como los cheques y estados de cuenta que amparan los pagos de enero 2021 a enero 2022. Cabe hacer mención que solo se

envían los auxiliares de sueldos al personal de base de la segunda quincena de octubre, noviembre y diciembre 2021 y enero 2022, porque antes de octubre 2021 los registros no se efectuaban por separado todos los sueldos se registraban como sueldos al personal de confianza.

De lo anteriormente expuesto, se inconformó el recurrente en los términos siguientes:

“No me están entregando lo que se solicitó solo estados de cuenta que pueden ser por otros conceptos puede estar manipulado. La información no se me envía tal cual la pedí cheques, depósitos estos con los depósitos a Cada uno de los servidores públicos recursos humanos y tesorería tienen la información y la demás información la requiero”.

Por tanto, se estudiará la causal de sobreseimiento establecida en los artículos 182 fracción V y 183, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En el presente asunto se observa que el sujeto obligado través de un archivo comprimido le proporcionó al recurrente la respuesta de su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 210432623000011, el cual contenía tres carpetas con los siguientes nombres: **Auxiliares contables; Edos. De cuenta, transferencia, cheques y pólizas**, mismas que se dividían de la manera siguiente:

1.- Auxiliares contables.

- Aguinaldo.
- Pensiones (2021 y 2022 este último año se encuentra vacío la subcarpeta).
- Sueldos de personal de base (2 quincena de octubre; 1 y 2 quincena de noviembre; y 1 y 2 quince de diciembre de 2021 y enero de 2022)
- Sueldos de personal de confianza (1 y 2 quincena del año 2021 y enero de 2022)

2.- Edos. De cuenta, transferencia, cheques.

- 2021.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla.
 Solicitud Folio: 210432623000011.
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
 Expediente: RR-1916/2023.



Usr: Obra Publica
 Rep: rptAuxiliarCuentas

MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO
 Puebla
Auxiliares de Cuentas del 15/oct./2021 al 31/oct./2021
 Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 5111-1132 a la 5111-1132)

Fecha y hora de impresión: 18/abr./2023 12:30 p. m.

Cuenta	Nombre de la Cuenta		Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		
	Poliza	Fecha		Cargos	Abonos	Saldos
5111-1132		Sueldos al personal de base	\$0.00	\$764,996.94	\$0.00	\$764,996.94
	D01154	31/10/2021		\$704,996.94	\$0.00	\$704,996.94
		S/C (NÓMINA DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021)				
Total :			0.00	764,996.94	0.00	764,996.94

d) Auxiliares contables- sueldos de personal de base-enero de 2022, se observa lo siguiente:

MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO PUEBLA
 RFC: MHP930215CW5
 AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2022

=====				
5.1.1.1.3.1				
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE				
SUELDOS BASE AL PERSONAL DE BASE				
		CARGOS:	ABONOS:	SALDO:
SALDO INICIAL:.....		0.00	0.00	0.00
15 ENE 2022 D010000269	NOMINA 1A QUINCENA DE ENERO 2022	6,182.70		6,182.70
	NOMINA 1A QUINCENA DE ENERO 2022			
Requisición:	0100000288			
Cheque/clave:	TRASF.VARIAS			
Fuente financ.:	5.01			
	PARTICIPACIONES			
Unidad admin.:	06			
	PROTECCION CIVIL			
Municipio:	000			
Programa:	0702			
	EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO			
Componente:	04			
	FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y			

e) Auxiliares contables-Sueldos de personal de confianza-1 quincena de noviembre de 2021, se observa lo siguiente:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Huauchinango, Puebla.
Solicitud Folio: 210432623000011.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-1916/2023.

MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO Puebla						Auxiliares de Cuentas del 01/nov./2021 al 15/nov./2021 Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 5111-1131 a la 5111-1131)		Fecha y hora de Impresión
ndetec								08/feb./2023 05:39 p. m.
Usr: admin Rep: rptAuxiliarCuentas								
Cuenta	Nombre de la Cuenta			Saldo Inicial	Movimientos del Periodo			
	Poliza	Fecha	Beneficiario		Cargos	Abonos	Saldos	
5111-1131	Sueldos base al personal de confianza			\$76,214,836.86	\$3,906,992.61	\$0.00	\$80,121,829.47	
C03471	10/11/2021	MUNICIPIO DE HUAUCHI	TR 73018	Movimiento Directo Automático (NOMINA DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021 PAG	\$231,880.98	\$0.00	\$76,446,717.84	
D01201	15/11/2021			Movimiento Directo Automático (NOMINA DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE 2021)	\$1,941,773.36	\$0.00	\$78,388,491.19	
D01201	15/11/2021			Movimiento Directo Automático (NOMINA DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE 2021)	\$423,198.29	\$0.00	\$78,811,689.48	
D01201	15/11/2021			Movimiento Directo Automático (NOMINA DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE 2021)	\$1,023,010.20	\$0.00	\$79,835,306.68	
D01201	15/11/2021			Movimiento Directo Automático (NOMINA DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE 2021)	\$286,023.79	\$0.00	\$80,121,829.47	
Total :				76,214,836.86	3,906,992.61	0.00	80,121,829.47	

f) Auxiliares contables-Sueldos de personal de confianza- enero de 2022, se observa lo siguiente

MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO PUEBLA
RFC: MHP930215CW5
PÓLIZA No.: E02JMM0021

Póliza No.: E02JMM0021
Fecha: 02 FEB 2022
Requisición No.: 0100000289
Cheque o Clave: TR.NOM.7475
Beneficiario: 2021276
Nombre: MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUE.
Concepto: NOMINA 2A QUINCENA DE ENERO 2022
Fecha de Impresión: 20 ABR 2023

Cuenta Contable:	Nombre:	Debe:	Haber:
1) 2.1.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO REMUNERACIÓN POR PAGAR AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE A CORTO PLAZO Fuente financ.: 5.01 PARTICIPACIONES Ficha por pagar: NOMI3101221 Acreedor: 2021276 MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUE. Contrato: NOM310120221	61,417.28	

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla.
 Solicitud Folio: 210432623000011.
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
 Expediente: RR-1916/2023.

MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO PUEBLA
 RFC: MHP930215CW5
 AUXILIAR DE MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2022

=====				
5.1.1.1.3.2				
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE				
SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA				
	CARGOS:	ABONOS:	SALDO:	
SALDO INICIAL:.....	0.00	0.00	0.00	
15 ENE 2022 D010000269	NOMINA LA QUINCENA DE ENERO 2022	44,517.15	44,517.15	
	NOMINA LA QUINCENA DE ENERO 2022			
Requisición:	0100000298			
Cheque/clave:	TRASF.VARIAS			
Fuente financ.:	5.01			
	PARTICIPACIONES			
Unidad admin.:	10			
	ATENCION A COMUNIDADES			
Municipio:	000			
Programa:	0702			
	EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO			
Componente:	04			
	FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y			

g) Edos. De cuenta, transferencia, cheques – 1 quincena de enero 2021, se observa:



Estado de Cuenta
 CASH MANAGEMENT M.N. C/INT.
 PAGINA 9 / 13

MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO PUEBLA



No. de Cuenta	0195270774
No. de Cliente	B1357932

FECHA		COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ				OPERACION	LIQUIDACION
16/ENE	18/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. PAGO EN EFECTIVO Ref. 13954	725.00			
16/ENE	18/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. PAGO EN EFECTIVO Ref. 13959	480.00			
16/ENE	18/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. PAGO EN EFECTIVO Ref. 13956	200.00		198,135.29	262,345.83
18/ENE	18/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. RFC CUENTA DE DEPOSITO: ROCM610804371 Ref. 13929	9,280.00			
18/ENE	18/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. PAGO EN EFECTIVO Ref. 14070	14,500.00			
18/ENE	18/ENE	W02 DEPOSITO DE TERCERO PAGO GAS DIESEL Y FOCO ENE 21 BMR CASH Ref. REFBNTC00015059		169,082.87	343,438.16	343,438.16
19/ENE	19/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. RFC CUENTA DE DEPOSITO: SPU071001126 Ref. 13119	4,711.56			
19/ENE	19/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. RFC CUENTA DE DEPOSITO: SPU071001126 Ref. 12964	5,156.90			
19/ENE	19/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO.	4,596.60			

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Huauchinango, Puebla.
Solicitud Folio: 210432623000011.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-1916/2023.

h) Edos. De cuenta, transferencia, cheques –enero 2022, se observa:

BANORTE ESTADO DE CUENTA / ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES

DETALLE DE MOVIMIENTOS (PESOS) ▼				
Enlace Global Pm C/Intereses				
FECHA	DESCRIPCIÓN / ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPOSITO	MONTO DEL RETIRO	SALDO
31-DIC-21				15.04
03-ENE-22				964,077.95
03-ENE-22				3,958,027.33
03-ENE-22				4,431,695.26
03-ENE-22	CARGO DEP ELECN L 73018		674,292.07	3,757,403.19
03-ENE-22	CARGO DEP ELECN L 73018		291,487.79	3,465,915.40
03-ENE-22	CARGO DEP ELECN L 73018		12,024.16	3,453,891.24
03-ENE-22	CARGO DEP ELECN L 73018		1,952,983.00	1,500,908.24
03-ENE-22	CARGO DEP ELECN L 73018		890,749.62	610,158.62
03-ENE-22	CARGO DEP ELECN L 73018		473,667.93	136,490.69

i) Pólizas-Pólizas de cheque-primera quincena de 2021, se observa:



MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO
Puebla

Ortografía: 9 B // 523 Cdk08 / 0.1 / 10

Borrador: 9MNL HM@OQHL DQ@CD DMDQN 1 / 10

Fecha y hora: 07 Feb 2023 06:44 p.m.
Página: 1

Trámite: 0009psOnly

Beneficiario: MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA.

Folio / Cheque: TR
4203241300

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2111-1-1131	Sueldos base al personal de confianza	\$3,832,910.06		S/C
0002	1112-02-007	0195270774 BANCOMER		\$1,554,432.23	S/C
0003	1112-02-007	0195270774 BANCOMER		\$900,456.23	S/C
0004	1112-02-007	0195270774 BANCOMER		\$255,121.39	S/C
0005	1112-02-007	0195270774 BANCOMER		\$806,100.99	S/C
0006	1112-02-007	0195270774 BANCOMER		\$211,473.11	S/C
0007	1112-02-007	0195270774 BANCOMER		\$57,250.02	S/C
0008	1112-02-007	0195270774 BANCOMER		\$11,288.60	S/C
0009	1112-02-007	0195270774 BANCOMER		\$51,188.52	S/C
0010	2117-02-01	PENSION ALIMENTICIA	\$14,401.03		S/C
Sumas iguales =>			3,847,311.09	3,847,311.09	

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Huauchinango, Puebla.
Solicitud Folio: 210432623000011.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-1916/2023.

j) Pólizas-Pólizas de cheque-segunda quincena de enero de 2022, se observa:

MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO PUEBLA
RFC: MHP930215CW5
PÓLIZA No.: D010000270

Póliza No.: D010000270
Fecha: 31 ENE 2022
Requisición No.: 0100000289
Cheque o Clave: TRASF.VARIAS
Concepto: NOMINA 2A QUINCENA DE ENERO 2022
Fecha de Impresión: 07 FEB 2023

Cuenta Contable:	Nombre:	Debe:	Haber:
1) 5.1.1.1.3.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA Fuente financ.: 5.01 PARTICIPACIONES Unid. adm.: 10 ATENCIÓN A COMUNIDADES Proyecto: 00 NO APLICABLE Región: 00 NO APLICABLE	42,631.68	

k) Pólizas-Pólizas de diario-segunda quincena de octubre de 2021, se observa:

MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO Puebla
Fecha y hora: 07/feb/2023 02:35 p. m.
Página: 1

Beneficiario: Miguel Ángel Martínez
Folio / Cheque: 1

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-151-1013-15-1131-1	Sueldos base al personal de confianza	\$2,000,267.79	SC	
0002	8270-151-1013-15-4511-4	Pensiones Pensiones y Jubilaciones	\$267,422.21	SC	
0003	8270-252-1808-15-1131-1	Sueldos base al personal de confianza	\$838,896.35	SC	
0004	8270-253-1808-15-1131-1	Sueldos base al personal de confianza	\$206,308.76	SC	
0005	1123-02-001	SUBSIDIO AL EMPLEO	\$1,588.65	SC	
0006	2111-1-1131	Sueldos base al personal de confianza		\$2,990,836.81	SC
0007	2117-01-003	I.S.R. RETENIDO POR SUELDOS Y		\$301,596.71	SC
0008	2117-02-01	PENSION ALIMENTICIA		\$10,939.23	SC
0009	2117-09-002	MIGUEL ANGEL MARTINEZ		\$11,111.01	SC
0010	1123-05	Deudor FORTAMUN 2020.	\$838,896.35	SC	
0011	2119-02	Acreedores Participaciones		\$838,896.35	SC
0012	1123-01-01-115	CERESO DEUDOR	\$206,308.76	SC	
0013	2112-1-002439	Acreedor Participaciones CERESO		\$206,308.76	SC
0014	8240-151-1013-15-1131-1	Sueldos base al personal de confianza	\$2,000,267.79	Movimiento Directo Automático	
0015	8240-252-1808-15-1131-1	Sueldos base al personal de confianza	\$838,896.35	Movimiento Directo Automático	
0016	8240-253-1808-15-1131-1	Sueldos base al personal de confianza	\$206,308.76	Movimiento Directo Automático	
0017	8240-151-1013-15-4511-4	Pensiones Pensiones y Jubilaciones	\$267,422.21	Movimiento Directo Automático	
0018	8230-151-1013-15-1131-1	Sueldos base al personal de confianza	\$2,000,267.79	Movimiento Directo Automático	
0019	8230-152-1808-15-1131-1	Sueldos base al personal de confianza	\$838,896.35	Movimiento Directo Automático	
0020	8230-253-1808-15-1131-1	Sueldos base al personal de confianza	\$206,308.76	Movimiento Directo Automático	
0021	8220-151-1013-15-4511-4	Pensiones Pensiones y Jubilaciones	\$267,422.21	Movimiento Directo Automático	
0022	8250-151-1013-15-1131-1	Sueldos base al personal de confianza	\$2,000,267.79	Movimiento Directo Automático	
0023	8250-152-1808-15-1131-1	Sueldos base al personal de confianza	\$838,896.35	Movimiento Directo Automático	
0024	8250-252-1808-15-1131-1	Sueldos base al personal de confianza	\$206,308.76	Movimiento Directo Automático	

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Huauchinango, Puebla.
Solicitud Folio: 210432623000011.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-1916/2023.

I) Pólizas-Pólizas de diario- primera quincena de 2022, se observa:

MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO PUEBLA
RFC: MHP930215CW5
PÓLIZA No.: D010000269

Póliza No.: D010000269
Fecha: 15 ENE 2022
Requisición No.: 0100000288
Cheque o Clave: TRASF.VARIAS
Concepto: NOMINA LA QUINCENA DE ENERO 2022
Fecha de Impresión: 07 FEB 2023

Cuenta Contable:	Nombre:	Debe:	Haber:
1) 5.1.1.1.3.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA Fuente financ.: 5.01 PARTICIPACIONES Unid. adm.: 10 ATENCIÓN A COMUNIDADES Proyecto: 00 NO APLICA Región: 00 NO APLICA	44,517.15	

A lo que, el recurrente inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado interpuso el presente medio de impugnación, alegó, que los estados de cuenta pueden ser por otros conceptos y pueden estar manipulados, sin embargo, dicho argumento va dirigido a combatir la veracidad de la información proporcionada por el sujeto obligado, circunstancia que se ubica en la hipótesis prevista en el artículo 182, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al establecer que los recursos de revisión no proceden cuando se impugna la veracidad de la información proporcionada por los sujetos obligados.

Vertido lo anterior, se torna necesario definir la palabra “veracidad”, entendida esta como, una cualidad de veraz, la cual es definida por la Real Academia Española, “*como la que usa o profesa siempre la verdad*”; en ese sentido, es de reiterarse que la esencia de la inconformidad que se analiza y que fue vertida por el recurrente, tiene como finalidad asegurar que los estados de cuenta proporcionados por el sujeto obligado podrían ser por otros conceptos y que la misma podría estar manipulada, por lo que, se encuentra combatiendo la veracidad de la información entregada por la autoridad responsable.

Por otra parte, cabe resaltar que, este Instituto de Transparencia es un organismo público autónomo, independiente, especializado, imparcial, colegiado y de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo el único Órgano Garante de la transparencia, del acceso a la información pública y de la protección de los datos personales en el Estado, con competencia para vigilar el cumplimiento de la Ley por parte de todos los sujetos obligados.

Sin embargo, como ya se ha referido en múltiples ocasiones, este órgano garante no está facultado para pronunciarse sobre la posible falsedad de la información otorgada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información, que les presenten los particulares.

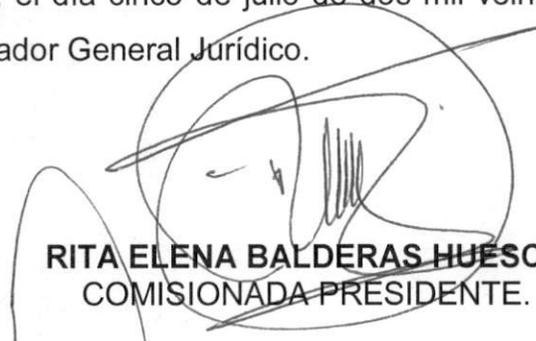
En consecuencia, con fundamento en los artículos 182 fracción V y 183 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en consecuencia, este Pleno determina **SOBRESEER** el presente recurso de revisión al ser improcedente, por las razones antes expuestas.

PUNTO RESOLUTIVO.

UNICO. Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, por las razones expuestas en el considerando **SEGUNDO** de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución personalmente al recurrente y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo la ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día cinco de julio de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.



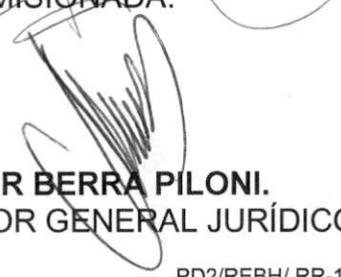
RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.



FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO.
COMISIONADO.



NOHEMÍ LEÓN ISLAS.
COMISIONADA.



HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

PD2/REBH/ RR-1916/2023/MAG/ sentencia definitiva.
La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión, relativo al expediente número RR-1916/2023, resuelto el día cinco de julio de dos mil veintitrés.